

PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON EVALUACIÓN DE LA ANUIES (FIUPEA)

Plan de difusión

1. Características generales de los apoyos que contempla el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

El Programa otorga recursos extraordinarios no regularizables que confluyen al financiamiento del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) para el desarrollo de proyectos del ProGES¹ y ProDES² o ProFOE³ de los PIFI de las IES⁴ públicas, cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de los programas educativos (PE), para asegurar la calidad de los PE de posgrado que obtuvieron su registro en 2007 en el PNPC⁵, en la vertiente del PNP⁶, certificar los procesos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SES, ProDES o ProFOE, y de la Gestión, ProGES.

La SEP, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de los proyectos que fueron dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformaron en julio de 2008 y cuyo objetivo es

La institución formaliza la recepción de los recursos con un máximo de diez días posteriores a su obtención, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada, mismo que deberá de ser enviado a la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) dependiente de la misma.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo o Lineamientos Internos de Coordinación.

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, a partir de la fecha de recepción de los recursos.

¹ Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.

² Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.

³ Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa.

⁴ Instituciones de Educación Superior.

⁵ Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

⁶ Padrón Nacional de Posgrado.

PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON EVALUACIÓN DE LA ANUIES (FIUPEA)

2. Tipos y montos de apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.

Tipo de apoyo.

Se otorga un apoyo financiero no regularizable, el cual no debe exceder de 55 millones de pesos, para la realización de proyectos cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de PE, para fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PNP y para la certificación de los procesos estratégicos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus Dependencia de Educación Superior (DES).

Monto del apoyo

La Subsecretaría de Educación Superior (SES) podrá otorgar hasta un máximo de 55 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), en una exhibición única.

3. Requisitos para elegir a los beneficiarios.

- a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de diciembre de 2007, o las que en su caso autorice la SES.
- b) La institución postulante presentará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria a la DGEU, CGUT⁷ o CUPOL⁸, según corresponda, su solicitud con su respectivo PIFI en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, sus ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la Guía PIFI 2008-2009 que para tal efecto se emita y que la SES publicará oportunamente en su página Web: <http://pifi.sep.gob.mx>. Asimismo la IES entregará 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación: los archivos de texto deben estar en formato Word, todas las tablas deben presentarse en Excel, los proyectos integrales deben presentarse conforme con los lineamientos establecidos en la Guía PIFI 2008-2009, los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco debe coincidir con la versión impresa.

⁷ Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

⁸ Coordinación de Universidades Politécnicas.

PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON EVALUACIÓN DE LA ANUIES (FIUPEA)

- c) El PIFI 2008-2009 formulado por las IES deberá considerar como puntos de énfasis: Mantener la continuidad del proceso de planeación, mejorar la integración y funcionamiento de las DES, mejorar la calidad de los programas y servicios académicos que ofrece la institución que permitan lograr que al menos el 70% de la matrícula de licenciatura sea atendida por PE reconocidos por su buena calidad, fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PNP, avanzar en la consolidación de los cuerpos académicos (en formación y en consolidación); llevar a cabo un análisis de la situación que guardan los Cuerpos Académicos (CA) y de las condiciones institucionales que influyen en su desempeño para formular las estrategias que permitan avanzar en su nivel de consolidación, cerrar brechas, articular políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos, rendir cuentas, atender los problemas más frecuentes en la formulación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

Los proyectos integrales que formen parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), que tengan como objetivo el aseguramiento de la calidad deben tener una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes, previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

Los titulares de las IES públicas participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), así como en el caso de proyectos aprobados el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos del FIUPEA a través del PIFI para el desarrollo de los proyectos integrales asociados al ProGES y a los ProDES o al ProFOE, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en el numeral 4.3 de las Reglas de Operación 2008, asegurando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a IES públicas descritas en la población objetivo de las Reglas en comento.

PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON EVALUACIÓN DE LA ANUIES (FIUPEA)

Obligaciones

Son obligaciones de las IES públicas participantes ante la Secretaría de educación Pública (SEP) en el marco de este Programa las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, en la Convocatoria y en la Guía PIFI 2008-2009, que para tal efecto emita la SES y publique oportunamente en su página Web: <http://pifi.sep.gob.mx>.
- b) Abrir una subcuenta en su Fideicomiso PIFI o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos especiales, previa autorización expresa de la DGEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que le aporte la SEP en el marco del PIFI.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución: una nombrada por su titular, otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso y una tercera que sea miembro de la Contraloría Interna, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso. El titular de la institución presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:
 - 1. Entregar a la DGEU, CGUT o CUPOL, según corresponda, copia del contrato de apertura del fideicomiso y subcuentas correspondientes; así como copia de la extinción de los mismos.
 - 2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
 - 3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables del FIUPEA recibidos a través del PIFI.
 - 4. Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.
 - 5. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.

PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON EVALUACIÓN DE LA ANUIES (FIUPEA)

6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el objeto para el que fue constituido y cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
7. Solicitar a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, su autorización por escrito para realizar transferencia y/o reprogramación de recursos en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Transferencia de recursos financieros generados con recursos fideicomitidos a proyectos que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los establecidos en el dictamen de los proyectos.
 - b) Transferencia de recursos remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto a proyectos que hayan sido evaluados favorablemente, siempre y cuando se hayan cumplido las metas académicas y su alcance programático; además de que los montos a transferir no sean mayores a los establecidos en el dictamen de los proyectos.
 - c) Transferencia de recursos al interior de un proyecto o a otro autorizado, en el ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas.
 - d) Reprogramación de recursos al interior de un objetivo particular o por cambio en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados en la evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas.
- d) Presentar las solicitudes de transferencias y/o reprogramaciones de conformidad con los siguientes requisitos:
 - a. Estar firmadas por el titular de la IES Pública.
 - b. Ser entregadas ante la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.
 - c. Llenar el formato de solicitud para la autorización de la aplicación de los recursos PIFI proporcionado por la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, observando la siguiente información:
 - i. Para transferencias se deberá señalar el monto y ejercicio del PIFI de origen de los recursos a transferir y el ejercicio PIFI en donde se aplicarán los recursos.

PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON EVALUACIÓN DE LA ANUIES (FIUPEA)

- ii. Se deberá señalar, conforme a la reprogramación de los recursos asignados en el Anexo A del Convenio respectivo, la clave del (los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es) en donde se aplicará(n) los recursos a transferir.
- iii. Para transferencia de recursos en el mismo proyecto o a otro del mismo ejercicio fiscal, se deberá señalar el año de ejercicio correspondiente, la clave y nombre del proyecto, así como la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que serán transferidos, conforme al Anexo A del Convenio respectivo, sin exceder el monto total autorizado.
- iv. Para reprogramación de recursos en el mismo objetivo particular, se deberá señalar el año del ejercicio fiscal correspondiente, la clave y nombre del proyecto, así como la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es) y el o los concepto(s) de recurso(s) que será(n) reprogramado(s), conforme al Anexo A del Convenio respectivo, sin exceder el monto total autorizado.
- d. Haber presentado el informe de seguimiento respectivo en los formatos establecidos por la DGESE, CGUT o CUPOL, según corresponda.
- e. Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados.
- f. Ejercer y comprobar las transferencias de recursos financieros generados o de recursos remanentes en un período no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESE, CGUT o CUPOL, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión.

Únicamente se autorizarán transferencias y reprogramaciones cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y apoyadas parcialmente; y en ningún caso se autorizarán transferencias y/o reprogramaciones por cantidades mayores al monto sugerido por los comités de pares evaluadores.

**PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON EVALUACIÓN DE LA ANUIES
(FIUPEA)**

- e) Entregar a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, los informes de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las IES públicas, en su caso de las DES registradas en el PROMEP-SES, en el año 2009, en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), conforme se indica en el numeral 7.1 de las Reglas de Operación.

5. Padrón de beneficiarios de la localidad.

Está conformada por 80 Instituciones de Educación Superior Públicas que se señalan en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación 2008.

PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES CON EVALUACIÓN DE LA ANUIES (FIUPEA)

6. Instancia(s) normativa(s) y ejecutora(s) del programa federal, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia(s) Normativa(s)

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, fungen como la instancia normativa de la aplicación de los recursos del FIUPEA a través del PIFI, para lo cual se emitieron las Reglas de Operación respectivas, la Guía PIFI 2008-2009 (<http://ses4.sep.gob.mx/>) y la Convocatoria respectiva. La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, elaborará los Convenios de Colaboración y Apoyo SEP-IES y establecerá los lineamientos de colaboración con las instancias y dependencias de la SEP y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) de la SEP, en el ámbito de sus atribuciones, fungirá como instancia de apoyo.

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que el PIFI como programa integral garantice que las acciones derivadas de la aplicación de los fondos PROMEP-SES, FOMES y FIUPEA, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con el fin de vincular acciones que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

Instancia(s) Ejecutora(s)

Las universidades públicas e instituciones afines participantes fungirán como instancias ejecutoras del Programa en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias y como responsables de presentar los informes de avance del mismo que correspondan.

7. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

No aplica.

8. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

No aplica, toda vez que la participación en el programa es a través de una convocatoria abierta que se publica anualmente, dirigida a las Instituciones de Educación Superior Públicas señaladas en las Reglas de Operación vigentes.